



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE  
CONSEJO GENERAL



“2024, TU PARTICIPACIÓN FORTALECE LA DEMOCRACIA”

Acuerdo CG/042/2024.

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL ACUERDO CG/031/2024, RELATIVA A LAS FECHAS DE LAS ACTIVIDADES DE LA CONVOCATORIA PARA EL RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE LAS Y LOS SUPERVISORES ELECTORALES LOCALES Y LAS Y LOS CAPACITADORES ASISTENTES ELECTORALES LOCALES, PARA EL PROCESO ELECTORAL 2023-2024 EN VIRTUD DEL OFICIO INE/DECEyEC/0288/2024.

**GLOSARIO.**

Para efectos del presente Acuerdo se entiende por:

- I. **CAE.** Capacitadores/as-Asistentes Electorales.
- II. **CAEL.** Capacitadores/as-Asistentes Electorales Locales.
- III. **Comisión de Educación Cívica.** Comisión de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche.
- IV. **Comisión de Organización.** Comisión de Organización Electoral, Partidos y Agrupaciones Políticas del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche.
- V. **Consejo General.** Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche.
- VI. **Constitución Local.** Constitución Política del Estado de Campeche.
- VII. **Constitución Política Federal.** Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- VIII. **Dirección Ejecutiva de Administración.** Dirección Ejecutiva de Administración, Prerrogativas de Partidos y Agrupaciones Políticas del Instituto Electoral del Estado de Campeche.
- IX. **Dirección Ejecutiva de Educación Cívica.** Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Electoral del Estado de Campeche.
- X. **Dirección Ejecutiva de Organización.** Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Partidos y Agrupaciones Políticas del Instituto Electoral del Estado de Campeche.
- XI. **ECAE 2023-2024.** Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral 2023-2024.
- XII. **IEEC.** Instituto Electoral del Estado de Campeche.
- XIII. **INE.** Instituto Nacional Electoral.
- XIV. **Ley de Instituciones.** Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche.
- XV. **Ley General de Instituciones:** Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
- XVI. **Lineamiento SEL y CAEL.** Lineamiento para el reclutamiento, selección y contratación de Supervisores Electorales Locales y Capacitadores Asistentes Electorales Locales.
- XVII. **OPLE.** Organismo Público Local Electoral.
- XVIII. **Presidencia.** Consejera o Consejero Presidente Provisional del Consejo General y de la Junta General Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche.
- XIX. **Proceso Electoral 2023-2024.** Proceso Electoral Estatal Ordinario 2023-2024
- XX. **Reglamento de Elecciones.** Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral.
- XXI. **Reglamento Interior.** Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Campeche.
- XXII. **Secretaría Ejecutiva.** Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche.
- XXIII. **SE.** Supervisores/as Electorales.
- XXIV. **SEL.** Supervisores/as Electorales Locales.
- XXV. **Unidad de Comunicación.** Unidad de Comunicación Social del Instituto Electoral del Estado de Campeche.
- XXVI. **Unidad de Vinculación.** Unidad de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral del IEEC.

**ANTECEDENTES:**



- 1. Reglamento de Elecciones.** El 16 de diciembre de 2016, la Oficialía Electoral del IEEC, recibió el oficio INE/JL-CAMP/VS/0377/2016 de fecha 15 de diciembre de 2016, dirigido a la Presidencia del Consejo General, signado por el Vocal Secretario de la Junta Local Ejecutiva del INE en Campeche, por el cual dio a conocer el Acuerdo INE/CG661/2016, intitulado “*ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ELECCIONES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL*”, el cual fue aprobado el 7 de septiembre de 2016, en Sesión Extraordinaria del Consejo General del INE, y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de septiembre de 2016; modificado mediante Acuerdos del Consejo General INE/CG391/2017, INE/CG565/2017, INE/CG111/2018, INE/CG32/2019, INE/CG164/2020, INE/CG253/2020, INE/CG254/2020, INE/CG561/2020, INE/CG1690/2021, INE/CG346/2022, INE/CG616/2022, INE/CG825/2022, INE/CG291/2023, INE/CG292/2023 e INE/CG521/2023.
- 2. Acuerdo INE/CG394/2022.** El 30 de junio de 2022, el Consejo General del INE aprobó el Acuerdo INE/CG394/2022 Intitulado “*ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR EL QUE SE APRUEBA LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL DE LOS DISTRITOS ELECTORALES UNINOMINALES LOCALES EN QUE SE DIVIDE EL ESTADO DE CAMPECHE Y SUS RESPECTIVAS CABECERAS DISTRITALES, A PROPUESTA DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA.*”
- 3. Reforma a la Ley de Instituciones.** El 1 de junio de 2023, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Campeche, el Decreto número 236, emitido por la LXIV Legislatura del Congreso del Estado de Campeche, mediante el cual se reformaron diversas disposiciones de la Ley de Instituciones.
- 4. Acuerdo INE/CG492/2023.** El 25 de agosto de 2023, el Consejo General del INE, aprobó el Acuerdo INE/CG492/2023, relativo a la ECAE 2023-2024 y sus respectivos Anexos, entre ellos el Anexo 21, referente al Lineamiento SEL y CAEL.
- 5. Acuerdo INE/CG535/2023.** El 20 de septiembre de 2023, el Consejo General del INE, aprobó el Acuerdo INE/CG535/2023, por el que se emitieron los Lineamientos en cumplimiento a la sentencia dictada por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el expediente SUP-RAP-4/2023 y acumulados, que establecen medidas preventivas para evitar la injerencia y/o participación de personas servidoras públicas que manejan programas sociales en el Proceso Electoral Federal y Procesos Electorales Locales 2023-2024, en la Jornada Electoral.
- 6. Acuerdo INE/CG615/2023.** El 11 de noviembre de 2023, el Consejo General del INE a través del Acuerdo INE/CG615/2023, aprobó la Adenda, mediante la cual se realizaron los ajustes y modificaciones operativas a la ECAE 2023-2024 y sus Anexos.
- 7. Declaratoria de inicio de Proceso.** El 9 de diciembre de 2023, en la Sesión Solemne del IEEC, la Presidencia del Consejo General emitió la Declaratoria de inicio del Proceso Electoral 2023-2024, para la renovación de cargos de diputaciones locales, presidencias municipales, regidurías y sindicaturas de Ayuntamientos y Juntas Municipales, del Estado de Campeche.
- 8. Oficio DEECPC/008/2024.** El 11 de enero de 2024, la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica emitió el oficio DEECPC/008/2024, mediante el cual solicitó al Encargado de Despacho de la Asesoría Jurídica del Consejo General su apoyo para la elaboración del proyecto de Acuerdo relacionado con el Procedimiento de Reclutamiento, Selección y Contratación de SEL y CAEL.
- 9. Acuerdo CG/001/2024.** El 12 de enero de 2024, el Consejo General aprobó el Acuerdo CG/001/2024, intitulado: “*ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS CONSEJOS MUNICIPALES QUE SE*



*INSTALARÁN EN LAS CABECERAS MUNICIPALES DE CAMPECHE, CARMEN, CHAMPOTÓN Y DZITBALCHÉ, PARA COADYUVAR EN LA PREPARACIÓN, DESARROLLO Y VIGILANCIA DEL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2023-2024.”*

- 10. Acuerdo CG/002/2024.** El 12 de enero de 2024, el Consejo General, aprobó el Acuerdo CG/002/2024, intitulado: “ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE DESIGNAN A LAS CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES DISTRITALES Y MUNICIPALES, PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2023-2024.”
- 11. Acuerdo CG/003/2024.** El 12 de enero de 2024, el Consejo General, aprobó el Acuerdo CG/003/2024, intitulado: “ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE APRUEBA EL HORARIO DE OFICINA OFICIAL DE LABORES DE LOS CONSEJOS ELECTORALES DISTRITALES Y MUNICIPALES QUE REGIRÁ DURANTE EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2023-2024.”
- 12. Oficio DEECPC/080/2024.** El 28 de febrero de 2024, la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica, emitió el oficio DEECPC/080/2024 dirigido a la Presidencia del Consejo General conteniendo la solicitud por la cual se proponen modificaciones a las fechas de las actividades del proceso de reclutamiento, selección y contratación de las y los SEL y CAEL.
- 13. Oficio PCG/0386/2024.** El 28 de febrero de 2024, la Presidencia del Consejo General, emitió el oficio PCG/0386/2024 dirigido a la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica del INE, por medio del cual solicita la modificación de la fecha del examen de selección de SEL y CAEL para el Proceso Electoral 2023-2024.
- 14. Acuerdo CG/031/2024.** El 28 de febrero de 2024, el Consejo General aprobó el Acuerdo CG/031/2024, intitulado “ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA PARA EL RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE LAS Y LOS SUPERVISORES ELECTORALES LOCALES Y LAS Y LOS CAPACITADORES ASISTENTES ELECTORALES LOCALES, PARA EL PROCESO ELECTORAL 2023-2024.”
- 15. Oficio INE/DECEyEC/0288/2024.** El 5 de marzo de 2024, la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica del INE, emitió el oficio INE/DECEyEC/0288/2024 por medio del cual dio respuesta a la solicitud realizada en el oficio PCG/0386/2024 en el cual se informó que no existe impedimento alguno para la modificación de las fechas y al hacerlo informe a la Junta Local Ejecutiva de la entidad de dicho cambio.
- 16. Acuerdo CG/034/2024.** El 6 de marzo de 2024, el Consejo General, aprobó el Acuerdo CG/034/2024, intitulado “ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE MODIFICA LA INTEGRACIÓN DE LAS COMISIONES Y CÓMITE DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN VIRTUD DEL ACUERDO INE/CG50/2024.”
- 17. Oficio DEECPC/101/2024.** El 9 de marzo de 2024, la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica emitió el oficio DEECPC/101/2024, mediante el cual solicitó un Acuerdo de modificación al Procedimiento de Reclutamiento, Selección y Contratación de SEL y CAEL mismo que fue aprobado por Acuerdo CG/031/2024 por el Consejo General del IEEC.

**MARCO LEGAL:**



- I. **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.** Artículos 41, Base V, apartado C, numerales 8 y 11, en concordancia con el 116, norma IV, incisos a), b) y c) , que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertase para todos los efectos legales a que haya lugar.
- II. **Constitución Política del Estado de Campeche.** Artículos 24 párrafo segundo, Base VII, 26, 29, 30, 59, 60 y 102 fracciones I, II, III y IV, que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen para todos los efectos legales a que haya lugar.
- III. **Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.** Artículos 1, 2, 3, 5, 25, 32, párrafo 1, inciso a) fracciones I, III, IV y V, 44, 98, numeral primero y segundo, 99, 104, numeral 1, inciso a) y 303, que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertase para todos los efectos legales a que haya lugar.
- IV. **Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional.** Artículos 1°, 5 párrafo 1, incisos b), f), v), w) y ee), 16 inciso a) fracciones IV, VII y XIII, e inciso b), 26, numeral 6, 29, numeral 2, incisos e) y bb), 112 numeral 2 inciso c) y 3 inciso b), 114, 115 numeral 1 inciso c) y 149, que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertase para todos los efectos legales a que haya lugar.
- V. **Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche.** Artículos 1°, 3°, 19, 242, 243, 244, 245, 247, 248, 249, 250, fracción I, 251, 253, 254, 255, 257, 267, 272, 276, 277, 278 fracciones I, II y XXXVII, 280, fracciones I, IV, XVII y XX, 282, fracciones I, XV, XXV y XXX, 289 fracciones II, XII y XIII, 290, 291, 292, 300, 301, 302, 303 fracciones I, XI y XII, 307, 308, 311, 316, 317, 318, 319 fracción VI, 344, 345, fracciones I y II, 520, 524, 526, 533 y 534 que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertase para todos los efectos legales a que haya lugar.
- VI. **Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Campeche.** Artículos 1°, fracción I, 2, 3 fracciones III, IV, VI, VII y XII, 4 fracción I, punto 1.1, 5, fracciones II y XX, 6, 18, 19 fracciones I, VI, IX, XII, XVI y XIX, 21, 22, 37 fracciones VII, X y XIV, 40 fracción VIII, 42, punto 1 fracciones I, III y XIV, 43 fracciones V, VI, VII, XIII y XXVI, 44, fracciones I, II, III, IV y XX, y 46, fracciones II, III y X, que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertase para todos los efectos legales a que haya lugar.
- VII. **Lineamiento para el reclutamiento, selección y contratación de Supervisores/as Electorales Locales y Capacitadores/as-Asistentes Electorales Locales,** Anexo 21 denominado “Manual de Reclutamiento, Selección y Contratación de las y los Supervisores Electorales y Capacitadores-Asistentes Electorales de la ECAE 2023-2024”, que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertase para todos los efectos legales a que haya lugar..

#### CONSIDERACIONES:

**PRIMERA. Consejo General.** Es el órgano superior de dirección responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones generales, reglas, lineamientos, criterios y formatos, ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución Federal, la Ley General de Instituciones y las que le establezca el INE; así como, para aprobar los proyectos de acuerdo o resolución, que presenten la Presidencia, las comisiones de consejerías, las direcciones ejecutivas, y en su caso, la Unidad de Fiscalización, la Junta General Ejecutiva y/o Secretaría Ejecutiva, en el cumplimiento de sus respectivas atribuciones y en los términos del Reglamento Interior; de igual forma podrá dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas sus atribuciones y las demás señaladas en la Ley de Instituciones y demás normatividad aplicable; conforme a los términos que expresamente señalan los artículos 250, fracción I, 253, fracción I, 255 y 278, fracciones VI, XXXI y XXXVII, de la Ley de Instituciones, en concordancia con lo establecido en los artículos 4, fracción I, punto 1.1, inciso a) 5, fracción XX y 282, del Reglamento Interior.



**SEGUNDA. Comisión de Educación Cívica.** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 272, 273 y 276 de la Ley de Instituciones, el Consejo General, aprobó el Acuerdo **CG/34/2024**, por el que integraron las Comisiones del Consejo General, señalando en su Anexo Único la integración de la Comisión de Educación Cívica y Participación Ciudadana, que será integrada por la y los Consejeros Electorales; CC. Nadine Abigail Moguel Ceballos, Abner Ronces Mex y Danny Alberto Góngora Moo, fungiendo como Presidenta la primera de los nombrados; y actuará como Secretaria Técnica la persona titular o encargada de despacho de la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica.

**TERCERA. Dirección Ejecutiva de Educación Cívica.** Tiene las atribuciones de elaborar, proponer y coordinar los programas de educación cívica, paridad de género y respeto a los derechos humanos de las mujeres en el ámbito político; así como, preparar el material didáctico y los instructivos electorales; orientar a la ciudadanía en el ejercicio de sus derechos y cumplimiento de sus obligaciones político electorales; en apoyo a los Consejos Electorales Distritales y Municipales; lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 290 de la Ley de Instituciones, 4 fracción II, numeral 2.2. inciso c), 7 fracción I, 25 fracción V, 26 fracción VII, 44 del Reglamento Interior

**CUARTA Reglamento de Elecciones.** El Reglamento de Elecciones, tiene por objeto regular las disposiciones aplicables en materia de instituciones y procedimientos electorales, así como la operación de los actos y actividades vinculados al desarrollo de los procesos electorales que corresponde realizar, en el ámbito de sus respectivas competencias, al INE y a los Organismos Públicos Locales de las entidades federativas, su observancia es general y obligatoria para el INE, los organismos públicos locales de las entidades federativas, en lo que corresponda; los partidos políticos, precandidaturas, aspirantes a candidaturas independientes, candidatas y candidatos, así como para las personas físicas y morales vinculadas a alguna etapa o procedimiento regulado en el ordenamiento en comento, además, las disposiciones del Reglamento.

En ese sentido, los criterios y procedimientos establecidos en el Reglamento del Elecciones, son aplicables para los organismos públicos locales, a través de los Lineamientos para el reclutamiento, selección y contratación de SEL y CAEL, en los cuales se señala que la difusión, así como dar a conocer los resultados y modificaciones de dicho proceso son atribuciones correspondientes al OPLE; en concordancia con los artículos 16 numeral 1 fracción IV y 115 numeral 1 inciso c) del Reglamento de Elecciones.

En relación con el punto anterior y en atención a lo expuesto en el Anexo 21 denominado Manual de Reclutamiento, Selección y Contratación de las y los SE y CAE, donde se establece que los OPLE podrán hacer los ajustes operativos respecto a los procedimientos de reclutamiento, selección y contratación de las y los SEL y CAEL siempre que no alteren el contenido del marco procedimental y sean aprobados mediante Acuerdo por el Consejo General.

**QUINTA. Acuerdo CG/031/2024.** El Consejo General aprobó el Acuerdo CG/031/2024 mediante el cual se aprobó la Convocatoria para el Reclutamiento, Selección y Contratación de las y los Supervisores Electorales Locales y las y los Capacitadores Asistentes Electorales Locales, para el Proceso Electoral 2023-2024; en los siguientes términos:

**PRIMERO:** *Se aprueba la Convocatoria Pública para el reclutamiento, selección y contratación de Supervisores/as Electorales Locales (SEL) y Capacitadores/as-Asistentes Electorales Locales (CAEL) para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2023-2024 y su Anexo Único y el cual forma parte integral del mismo; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar; en términos de los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.*

**SEGUNDO:** *Se instruye a los Consejos Electorales Distritales y Municipales, coadyuven con la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana en el procedimiento de reclutamiento, selección de Supervisores/as Electorales Locales y Capacitadores/as-Asistentes Electorales Locales; lo anterior, para todos los*



efectos legales y administrativos a que haya lugar, conforme a los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.

**SEXTA. Convocatoria Pública para el reclutamiento, selección y contratación de SEL y CAEL para el Proceso Electoral 2023-2024 y su Anexo Único.** El IEEC, tiene como obligación y función promover la cultura cívica y la participación ciudadana en el ámbito político, por ende, se prevé que, durante los procesos electorales los OPLE deberán realizar la contratación de personal que realice actividades de asistencia electoral; lo anterior con la finalidad de dar cumplimiento en tiempo y en forma a la integración de los paquetes electorales de la elección local, la entrega de los paquetes electorales locales a las Presidencias de las Mesas Directivas de Casilla, transmitir la imagen de las actas de resultados de la elección local a través del aplicativo de PREP-Casilla, la implementación de los mecanismos de recolección y traslado de los paquetes electorales locales al término de la jornada electoral; así como, de auxiliar en los cómputos locales distritales y/o municipales, entre otras actividades.

En virtud de lo previamente expuesto, el IEEC a través de su Consejo General aprobó el Acuerdo CG/031/2024 por medio del cual se aprobó la convocatoria para el Reclutamiento, Selección y Contratación de las y los SEL y las y los CAEL, para el Proceso Electoral 2023-2024 y por el cual determinó que la operación de las actividades será de la siguiente manera en la etapa de contratación:

I. **Etapa de contratación.**

- Para ello, se requiere que la convocatoria otorgue un período de tiempo considerable, necesario para poder atraer mayor cantidad de aspirantes posibles para desempeñarse como SEL y CAEL, a fin de cubrir las vacantes requeridas por la entidad, a fin de cumplir con lo establecido en el Lineamiento SEL y CAEL, se prevé que las etapas que comprenderán el procedimiento de reclutamiento, selección y contratación de SEL y CAEL serán las siguientes:
- Difusión de la convocatoria, a cargo de la Unidad de Comunicación y los Consejos Electorales Distritales y Municipales la cual se realizará del día 29 de febrero hasta el 6 de abril de 2024.
- Registro de las personas aspirantes a SEL y CAEL, el cual será realizado a partir del 18 de marzo al 6 de abril de 2024, ya sea de manera virtual o presencial. Las personas interesadas deberán de registrarse ingresando al sistema de registro, a través de la siguiente liga electrónica: <https://selycael.oplecam.org.mx> en donde realizarán el registro y deberán presentar su documentación de manera física a las oficinas del IEEC y los Consejos Electorales Distritales y Municipales.
- Acreditar la plática de inducción, la cual se podrá realizar de manera virtual o presencial.
- Se aplicará un examen de conocimientos, habilidades y actitudes de manera presencial, el cual se realizará en los días 13 y 14 de abril del 2024.
- Las personas que hayan aprobado el examen de conocimientos, habilidades y aptitudes pasarán a la etapa de entrevistas, las cuales serán realizadas de manera virtual o presencial, dentro del período comprendido del 15 al 26 de abril de 2024.
- Una vez finalizadas las etapas antes precisadas serán publicados en los Estrados electrónicos y físicos del IEEC y en los estrados físicos de los Consejos Electorales Distritales y Municipales los resultados de las personas que fueron seleccionadas, a más tardar el 27 de abril de 2024.



- La duración del contrato de los SEL y CAEL será de 45 días por lo que dará inicio a partir del día 28 de abril y concluirá el 11 de junio de 2024. Período que podrá ser ampliado de acuerdo a las necesidades del Instituto y las funciones de los SEL y CAEL.

**SÉPTIMA. Justificación.** El 28 de febrero de 2024, la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica, emitió el oficio DEECPC/080/2024 dirigido a la Presidencia del Consejo General, conteniendo la solicitud por la cual se proponen modificaciones a las fechas de las actividades del proceso de reclutamiento, selección y contratación de las y los SEL y CAEL, lo anterior, en razón de que el 13 de abril de 2024, es la fecha límite para que los Consejos General, Distritales y Municipales sesionen para resolver sobre el registro de las candidaturas para las elecciones de Diputaciones Locales, integrantes de los HH. Ayuntamientos y las Juntas Municipales por el principio de mayoría relativa.

En relación con el punto anterior, la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica del INE, emitió el oficio INE/DECEyEC/0288/2024 por medio del cual da respuesta a la solicitud realizada en el oficio PCG/0386/2024 en el cual se informó que no existe impedimento alguno para la modificación de las fechas, ya que de acuerdo a lo establecido en el Anexo 21 de la ECAE 2023-2024, es facultad de los OPLE hacer los ajustes operativos que consideren pertinentes en el ejercicio de sus funciones, pero deberán emitir un Acuerdo a través de su Consejo General y al hacerlo se deberá informar a la Junta Local Ejecutiva de la entidad de dicho cambio.

En consideración a lo previamente expuesto, se propone la modificación de las fechas de las siguientes actividades relativas a la Convocatoria Pública del proceso de reclutamiento, selección y contratación de las y los SEL y CAEL para el Proceso Electoral 2023-2024 misma que fueron establecidas en la consideración NOVENA del Acuerdo CG/031/2024 quedando de la siguiente manera:

ACTIVIDAD	PROPUESTA
Aplicación del Examen de conocimientos	14 y 15 de abril
Reunión de Trabajo para calificar exámenes	14 y 15 de abril a la conclusión de las aplicaciones
Publicación de Resultados y Calendario de Entrevistas	16 de abril
Período de entrevistas a aspirantes SEL y CAEL	Del 17 al 26 de abril
Designación y publicación de resultados	27 de abril
Período de contratación	Del 28 de abril al 11 de junio
2ª. Convocatoria (en su caso)	Del 28 de abril al 1 de junio

**DÉCIMA CUARTA. Conclusión.** Por todo lo manifestado en las consideraciones anteriores y con fundamento en los artículos 5 párrafo 1, incisos b) y ee) del Reglamento de Elecciones; 242, 244. 247, 248, 249, 250 fracción I, 251, 253, 277 y 278 fracciones I, II, y XXXVII, 282 fracciones I, XV, XXV y XXX de la Ley de Instituciones; 4 fracciones I, punto 1.1, incisos a) y b), y II 5 fracciones II y XX, 6, 18, 19 fracciones V, IX y XIX, 37, 43 fracciones V y VII, 44 fracciones III, IV y XX del Reglamento Interior, en cumplimiento al Anexo 21 de la ECAE 2023-2024 y en atención al oficio INE/DECEyEC/0288/2024 derivado del oficio DEECPC/080/2024, se propone al pleno del Consejo General **aprobar la modificación de las fechas relativas a las actividades del proceso para el reclutamiento, selección y contratación de SEL y CAEL para el Proceso Electoral 2023-2024 establecidas en la**



**consideración NOVENA del Acuerdo CG/031/2024;** lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar; en términos de los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.

**EN MÉRITO DE LO ANTES EXPUESTO, FUNDADO Y CONSIDERADO, ES DE EMITIRSE EL SIGUIENTE:**

**ACUERDO:**

**PRIMERO:** Se aprueba la modificación de las fechas relativas a las actividades del proceso para el reclutamiento, selección y contratación de Supervisores/as Electorales Locales y Capacitadores/as Asistentes Electorales Locales para el Proceso Electoral 2023-2024 establecidas en la consideración NOVENA del Acuerdo CG/031/2024; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar; en términos de los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.

**SEGUNDO:** Se instruye a los Consejos Electorales Distritales y Municipales, coadyuven con la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Electoral del Estado de Campeche, en el procedimiento de reclutamiento, selección de Supervisores/as Electorales Locales y Capacitadores/as-Asistentes Electorales Locales; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar; en términos de los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.

**TERCERO:** Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Electoral del Estado de Campeche, coordine y supervise el procedimiento de reclutamiento, selección de Supervisores/as Electorales Locales y Capacitadores/as-Asistentes Electorales Locales para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2023-2024; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar; en términos de los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.

**CUARTO:** Se instruye a la Unidad de Comunicación Social del Instituto Electoral del Estado de Campeche llevar a cabo las acciones necesarias para la publicación y difusión de la presente modificación de fechas de las actividades contenidas en de la Convocatoria Pública para el reclutamiento, selección y contratación de Supervisores/as Electorales Locales y Capacitadores/as-Asistentes Electorales Locales para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2023-2024; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar; en términos de los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.

**QUINTO:** Se instruye a la Unidad de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, del Instituto Electoral del Estado de Campeche turnar de manera electrónica el presente Acuerdo, a través del Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Electorales, para conocimiento del Instituto Nacional Electoral y notificar a la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.

**SEXTO:** El presente Acuerdo, los documentos relativos a la sesión, y los que en su caso se circulen, se tienen por notificados a los Partidos Políticos por conducto de sus representaciones acreditadas ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, de conformidad con lo dispuesto con el artículo 277 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, en caso de inasistencia de algún Partido Político, se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, turnarlo de manera electrónica; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los



**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE  
CONSEJO GENERAL**



**“2024, TU PARTICIPACIÓN FORTALECE LA DEMOCRACIA”**

Acuerdo CG/042/2024.

---

razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.

**SÉPTIMO:** Se instruye a las áreas del Instituto Electoral del Estado de Campeche, de acuerdo al ámbito de sus atribuciones, la notificación del presente Acuerdo y su publicación en el Periódico Oficial del Estado, el Sistema de Estrados Electrónicos y medios electrónicos correspondientes, lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.

**EL PRESENTE ACUERDO FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LAS Y LOS CONSEJEROS ELECTORALES, JUAN CARLOS MENA ZAPATA, FÁTIMA GISSELLE MEUNIER ROSAS, ABNER RONCES MEX, CLARA CONCEPCIÓN CASTRO GÓMEZ, DANNY ALBERTO GÓNGORA MOO, NADINE ABIGAIL MOGUEL CEBALLOS, EN LA 10ª SESIÓN EXTRAORDINARIA, CELEBRADA EL 22 DE MARZO DE 2024.**

*“Como receptor de la información contenida en la presente documentación deberá hacer uso de la misma, exclusivamente para los fines para los que fue proveída y obligarse a custodiar los datos de carácter personal y confidencial en ella incluidos, así como evitar su alteración, manipulación o divulgación en términos la normatividad vigente en materia de datos personales”.*